

BOLETÍN N° 16 - 24 de enero de 2013

BON N° 36 - 18 de febrero de 2022 (Modificación tarifas)

ORDENANZA NÚMERO 19

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

FUNDAMENTO

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.ª, sección 2.ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

CONCEPTO

Artículo 2. Se exigirán precios públicos en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos, actividades de carácter cultural, que organice el Ayuntamiento a lo largo del año, y que no estén comprendidos en otras Ordenanzas de aplicación de precios públicos.

NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 3. El importe del precio público se abonará en el momento de formalizar la inscripción o matrícula.

Artículo 4. La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización de curso o actividad.

Artículo 5. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. En el resto de los casos, una vez cumplimentada la inscripción definitiva no se devolverá el importe abonado.

TARIFAS 2022 – PUBLICADO BON N° 36 - 18 DE FEBRERO DE 2022

Las tarifas a aplicar deberán cubrir en todo caso, como mínimo, el coste directo del servicio, entendiéndose como tal, el coste del monitor o empresa que preste el servicio